



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 451-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de junio de 2025

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -**

**VISTO:** El Informe N° 021-2025-UNIA-OCRI de fecha 11 de junio de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 1099 y;*

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 344-2025-UNIA-OAJ de fecha 06 de junio de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 232-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 06 de junio de 2025, el cual recomendó aprobar la propuesta de firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA) y el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestro Estatuto;

Que, mediante Informe N° 021-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que es procedente la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA) y el Instituto del Mar del Perú (IMARPE);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17-2025-UNIA-CU de fecha 20 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR** la firma de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA (UNIA) Y EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)";** en consecuencia, **AUTORIZAR** al Sr. Rector la suscripción del convenio antes referido;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – APROBAR** la firma de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA (UNIA) Y EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)";** en consecuencia, **AUTORIZAR** al Sr. Rector la suscripción del convenio antes referido.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 451-2025-UNIA-CU

**TERCERO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Miguel E. Mego Bardales  
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado  
VRI  
VRA  
DGA  
OTI  
Interesados  
Archivo